



## Resolución Directoral N° 062 -2012-BNP/OA

Lima, 11 SET. 2012

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTO:** el Informe N° 219 -2012-BNP/OA/APER, de fecha 02 de Agosto de 2012, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal y el Memorando N° 027-2012-BNP/ODT, de fecha 11 de enero de 2012, emitido por el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, respecto al otorgamiento del Subsidio por Luto del familiar directo de la servidora Paxy Paola Sarmiento Vidal, y demás antecedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de remuneraciones y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 5532, de fecha 26 de junio de 2012, la servidora Paxy Paola Sarmiento Vidal ha solicitado Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio por el fallecimiento de su señor padre quien en vida fue **JUAN AURELIO SARMIENTO VIDAL**, acontecido en Lima, el día 27 de mayo de 2012, conforme al Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC;

Que, mediante Memorando N° 027-2012-BNP/ODT, de fecha 12 de enero de 2012, la Dirección General de Desarrollo Técnico remite la certificación presupuestal para el pago de planillas de pensiones correspondiente al año 2012, cargada al grupo genérico 2.2 pensiones y otras prestaciones sociales y fuente de financiamiento;

Que, los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor público procuran la atención de sus necesidades básicas, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir entre otros los siguientes aspectos: subsidios por fallecimiento del servidor, sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo; conforme a lo previsto en el inciso j) del artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 062 -2012-BNP/OA (Cont.)

Que, en caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijo o padres dicho subsidio será de dos (02) remuneraciones totales, conforme se desprende de lo establecido en el Artículo 144° del D.S. N° 005-90-PCM;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 145° del mismo reglamento señala que en caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142 y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes, conforme se desprende de lo establecido en el Artículo 144° - 2do párrafo, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, la "Remuneración Total " es aquella "que está constituida por la Remuneración Total Permanente y los conceptos remunerativos adicionales otorgados por Ley Expresa, los mismos que se dan por el desempeño de cargos que implican exigencias y/o condiciones distintas al común";

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura", el Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- OTORGAR** por única vez, a favor de la servidora Paxy Paola Sarmiento Vidal, el Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio, conforme al siguiente detalle:

#### Subsidio por Luto:

BASE LEGAL :	
Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011.	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTOS
Remuneración Básica	50.00
Remuneración Reunificada	30.20
Decreto de Urgencia N° 011-99	82.96
Bonif. D.S. N° 051-91-PCM	13.04
Movilidad y Refrigerio	5.00
I.G.V. DS. 261-91-EF	17.25
D.S. 081-93-EF	60.00
D.S. 276-91-EF	82.00
D.S. 019-94-PCM	90.00
D.L. 25697	21.50



*Resolución Directoral N° 062 -2012-BNP/OA*

Decreto Urg. N° 80-94	60.00
D. de Urgencia N° 090-96	60.33
LEY 26504	9.16
D. de Urgencia N° 073-97	69.95
D. U. N° 037-94/090/073/011	280.96
<b>Total - Remuneración Total</b>	<b>S/. 932.35</b>

**BASE LEGAL :**

**Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011.**

S/. 932.35 (RT) \* 02 = S/. 1,864.70

**Subsidio por Gastos de Sepelio:**

**BASE LEGAL :**

**Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011.**

CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTOS
Remuneración Básica	50.00
Remuneración Reunificada	30.20
Decreto de Urgencia N° 011-99	82.96
Bonif. D.S. N° 051-91-PCM	13.04
Movilidad y Refrigerio	5.00
I.G.V. DS. 261-91-EF	17.25
D.S. 081-93-EF	60.00
D.S. 276-91-EF	82.00
D.S. 019-94-PCM	90.00
D.L. 25697	21.50
Decreto Urg. N° 80-94	60.00
E. de Urgencia N° 090-96	60.33
LEY 26504	9.16
D. de Urgencia N° 073-97	69.95
D. U. N° 037-94/090/073/011	280.96
<b>Total - Remuneración Total</b>	<b>S/. 932.35</b>

**BASE LEGAL :**

**Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011.**

S/. 932.35 (RT) \* 02 = S/. 1,864.70



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 062 -2012-BNP/OA (Cont.)**

**Artículo Segundo.-** El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios; Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del Empleador: 2 3.- Gastos de Sepelio y Luto del personal activo: 4 2.- Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, del Presupuesto Anual Vigente.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

A signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU' and 'REPÚBLICA DEL PERU'.

**ALVARO JESUS CARRILLO MAYANGA**  
Director General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú